



**PROGRAMA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE
DE OTHÓN P. BLANCO
2018-2021**

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. MARCO NORMATIVO	5
III. DIAGNÓSTICO	9
IV. ALINEACIÓN A LAS METAS NACIONALES Y ESTATALES	16
V. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN Y DEPENDENCIAS RESPONSABLES	19
VI. RECOMENDACIONES DEL COMITÉ INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE LAS NACIONES UNIDAS, RELATIVO A LOS INFORMES PERIÓDICOS CUARTO Y QUINTO COMBINADOS DE MÉXICO.....	32
VIII. GLOSARIO	32

I. INTRODUCCIÓN

Según datos del INEGI el Estado de Quintana Roo, en el año 2017 estaba constituido por 1 millón 664,667 personas y se distingue por ser eminentemente turístico y aporta a la federación más del 40% de divisas en este rubro.

En el municipio de Othón P. Blanco se tiene estimado un pequeño porcentaje de turismo en especial de gente de Belice quienes llegan al municipio para adquirir bienes que en nuestra ciudad Chetumal tenemos, en lo que va del año ha aumentado un crecimiento de población y de migración a Quintana Roo de Honduras al ser frontera principal para la entrada a México lo cual ha ocasionado sus diversas complicaciones en diferentes áreas.

Ante el cumulo de fenómenos que se desprenden por el impacto de las actividades tanto turísticas como migratorias, el gobierno ha realizado esfuerzos sustanciales en atención y protección a la infancia y adolescencia, los cuales no han sido suficientes para abatir las necesidades que reclama su circunstancia de vulnerabilidad.

Hay sectores sociales de niñas y niños de nuestro municipio, que crecen sin recibir la atención de sus padres. Otros más, se ven en la necesidad de salir a la calle a buscar la forma de coadyuvar en el sustento diario de la familia, eso debido a la falta de capital monetario para un sueldo sustentable en los hogares Chetumaleños. En otras de las aristas encontramos a jóvenes embarazadas y madres adolescentes buscando alguna alternativa a su precaria situación.

Las niñas, niños y adolescentes con discapacidad se enfrentan a la estrechez de las instancias gubernamentales que no cuentan con la capacidad profesional (neuropediatras, por ejemplo) y técnica. Niños y adolescentes que al cumplir 16 años no cuentan con los espacios para continuar su desarrollo escolar y se ven reclusos en sus casas en el mejor de los casos. Que se agrava frente al escaso desarrollo cultural, que junto a los índices de deserción escolar y al maltrato familiar y social, sólo atinan a ver un universo de incertidumbre.

En este mundo de estreches no podemos dejar de lado, el flagelo de las adicciones de nuestros menores de edad, el pandillerismo, la creciente cifra de infractores y la constante violación de los derechos humanos básicos y la falta de resarcirlos, ante la opacidad de autoridades que privilegian los sesgos administrativos, por la acción operativa de actuar ahí donde ellos se desenvuelven. Que no alcanzan a dimensionar temas tan graves como; el abuso, la trata de personas y la explotación sexual de niñas, niños y jóvenes.

Las niñas y los niños con problemas de desnutrición, los menores institucionales en organismos gubernamentales y en instituciones de asistencia privada, se encuentran ante un panorama que

inhibe sus potencialidades y que no tienen un verdadero proyecto de vida al cumplir la mayoría de edad.

Los menores de edad trabajadores en espacios cerrados, viven en circunstancias adversas que no garantizan plenamente su desarrollo y más, si forma parte de las estadísticas de la desintegración familiar y acentúa su vulnerabilidad.

La violencia delincinencial se está apoderando de los espacios públicos lo que impacta en el libre desarrollo de la población. Y se agrava el contexto violento, cuando vemos como cada día las conductas violentas van en aumento al interior de los hogares y de la familia de niñas, niños y adolescentes, lo cual es un contrasentido pues esta, debería ser el espacio inmediato más acogedor y noble de la sociedad.

En este contexto, se circunscriben los trabajos del Sistema de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) Othón P. Blanco alineado al Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016- 2022, en los 5 ejes rectores, puesto que en ello radica la transversalidad, así como la prioridad que reviste el compromiso de que niñas, niños y adolescentes es un tema de Estado que involucra a toda la estructura gubernamental en sus tres niveles y en sus tres Poderes. Así mismo, el Programa Estatal se encuentra vinculado a los cinco objetivos del Programa del SIPINNA Nacional.

II. MARCO NORMATIVO

Instrumentos internacionales

- Convención Americana sobre Derechos Humanos, "Pacto de San José de Costa Rica".
- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, "Convención de Belém Do Pará".
- Convención Interamericana sobre conflicto de leyes en materia de adopción de menores.
- Convención Interamericana sobre obligaciones Alimentarias.
- Convención interamericana sobre Restitución Internacional de Menores.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Convención sobre la Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Convenio de La Haya relativo a la Competencia, la Ley Aplicable, el Reconocimiento, la Ejecución y la Cooperación en Materia de Responsabilidad Parental y las Medidas de Protección de los Niños.
- Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930.
- Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957.
- Convenio sobre la edad mínima, 1973.
- Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989.
- Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador".
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.
- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía.
- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a Abolir la Pena de Muerte.
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados.

Legislación nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Civil Federal.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Código Penal Federal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General de Cultura Física y Deporte.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley General de Educación.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
- Ley General de Salud.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Víctimas.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley de Asistencia Social.



Municipio de todos



OTHÓN P. BLANCO
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

- Ley de Ciencia y Tecnología.
- Ley de Migración.
- Ley de Planeación.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.
- Ley del Seguro Social.
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
- Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.
- Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.
- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
- Ley Nacional de Ejecución Penal

Reglamentos

- Reglamento de la Ley de Migración.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.
- Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
- Reglamento de la Ley General de Víctimas.
- Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

Normas Oficiales Mexicanas (NOM)

- NOM-010-SSA2-2010 Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.
- NOM-015-SSA3-2012 Para la atención integral a personas con discapacidad.
- NOM-031-SSA2-1999 Para la atención a la salud del niño.
- NOM-032-SSA3-2010 Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.
- NOM-035-SSA3-2012 En materia de información en salud.
- NOM-046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.
- NOM-047-SSA2-2015 Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad.

- NOM-020-SSA1-2014 Salud ambiental, Valor límite permisible para la concentración de ozono (O3) en el aire ambiente y criterios para su evaluación.
- NOM-015/1-SCFI/SSA-1994 Salud ambiental. Seguridad e información comercial en juguetes, seguridad de juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales en artículos recubiertos con pinturas y tintas. Especificaciones químicas y métodos de prueba.
- NOM-252-SSA1-2011 Salud Ambiental. Juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales pesados. Especificaciones químicas y métodos de prueba.

Legislación Local

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Quintana Roo
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo
- Ley para prevenir, atender y eliminar la Discriminación en el Estado de Quintana Roo.
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo
- Ley para la Igualdad entre mujeres y hombres en el Estado de Quintana Roo
- Ley de Educación del Estado de Quintana Roo
- Ley de Asistencia Social para el Estado de Quintana Roo
- Ley de Adopción del Estado de Quintana Roo
- Ley para la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil de Quintana Roo.
- Ley de Protección y Desarrollo Integral para las Personas con Discapacidad del Estado de Quintana Roo.
- Ley para la atención y protección a personas con la condición del espectro autista del Estado de Quintana Roo.
- Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia entre Estudiantes del Estado de Quintana Roo.
- Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo

Reglamentos

- Reglamento de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Quintana Roo.
- Reglamento de Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.
- Protocolo para la Atención Médica, Psicológica y Jurídica a Mujeres, Niñas y Niños Víctimas de Violencia.

- Protocolo para Proteger y Asistir a Víctimas de Trata de Personas en el Estado de Quintana Roo.
- Reglamento de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Othón P. Blanco.

III. DIAGNÓSTICO

Iniciando con las problemáticas que se dan no solo en el municipio o estado si no a nivel nacional hay que destacar un artículo importante del Reglamento de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Othón P. Blanco, por el cual se debe tener en cuenta la obligación que se tiene como gobierno para protección y cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:

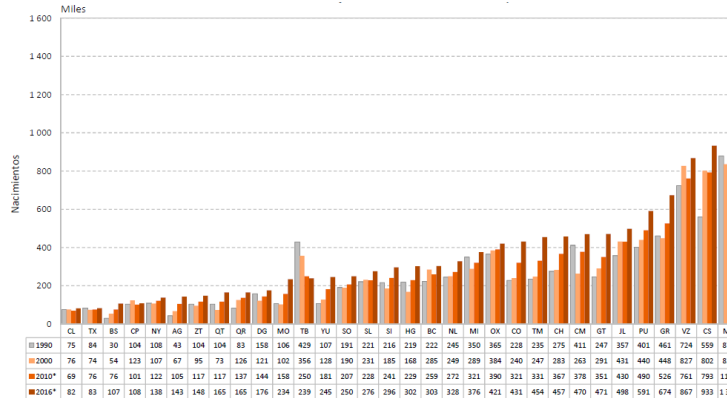
- **Artículo 3.** La Secretaría Ejecutiva Municipal debe promover acciones para garantizar la concurrencia de competencias entre las autoridades del Municipio y de los órganos político-administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales de las Alcaldías, Delegaciones y Subdelegaciones del Municipio.
La Administración Pública Municipal, en el ámbito de su competencia, debe procurar un enfoque transversal en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas en materia de Niñas, Niños y Adolescentes, para priorizar el cumplimiento de dichos derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las Ley Estatales y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Embarazo Infantil y adolescente

Según estimaciones de CONAPO, en 2016 ocurrieron 2.15 nacimientos en niñas y adolescentes de 10 a 14 años por cada mil niñas en este grupo de edad; es decir, 11 mil 808 nacimientos en niñas y adolescentes de 10 a 14 años de los cuales los municipios con más índices de esta índole en nuestro estado son Benito Juárez y **Othón P. Blanco**.

El Estado de Quintana Roo ocupa el vigésimo cuarto lugar a nivel nacional en nacimientos en niñas y adolescentes menores de 15 años, registrando durante 2016, 165 nacimientos, lo que representa un incremento del 98% con respecto a lo registrado en 1990.

Gráfico 1.- Número de nacimientos estimados en niñas y adolescentes de 10 a 14 años de edad por entidad federativa, 1990-2016



* A partir del año 2010 se estima el total de nacimientos con una extrapolación lineal con base en la reconstrucción de nacimientos. Fuente: Estimaciones del CONAPO con base en el INEGI, estadísticas vitales de nacimientos, 1990-2016.

Cabe señalar que el Grupo Interinstitucional para Prevenir el Embarazo Adolescente (GIPEA) ha resaltado la importancia de analizar la edad de los progenitores de las hijas e hijos de madres menores de 15 años, pues destaca que es muy poca la concentración de nacimientos en los que la madre declara que el padre de su hijo(a) se encuentra en su mismo rango de edad (menor de 15 años). La mayoría declara que el padre de su hijo(a) es mayor a ella, siendo la edad del padre de 15 a 19 años la más frecuente, pero puede llegar a tener 35 años o más.

Por otro lado, CONAPO estima que en 2015 ocurrieron 74.38 nacimientos en niñas y adolescentes por cada mil niñas y adolescentes en este grupo de edad; es decir, 406 mil 107 nacimientos de adolescentes de 15 a 19 años.

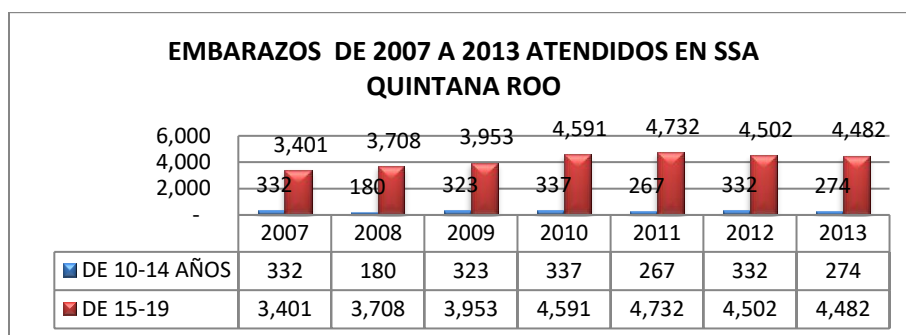
Gráfico 2.- Tasa de fecundidad en mujeres de 15 a 19 años, CONAPO



Fuente: Estimaciones preliminares del CONAPO con base en diversas fuentes.

Por lo que respecta a la información contenida en el Subsistema de Información de Nacimientos de la Secretaría de Salud (SINAC), Quintana Roo en 2015 registró, 2,127 nacimientos cuyas madres tenían entre 9 y 17 años. Los municipios que registraron las cantidades más altas de nacimientos en mujeres en ese rango de edad fueron: Benito Juárez, 885 nacimientos; **Othón P. Blanco, 409 nacimientos**; Solidaridad, 378 nacimientos; Felipe Carrillo Puerto, 144 nacimientos; y Cozumel, con 105 nacimientos.

Gráfico 3.- Cantidad de embarazos en mujeres de 10 a 19 años, CONAPO



Salud sexual y reproductiva

La ENSANUT 2012 reportó que 90% de la población de 12 a 19 años tenía conocimiento o había oído hablar de algún método anticonceptivo, cifra que fue de 82% en la ENSANUT 2006.

En 2012, a nivel nacional el 25.5% de los hombres y 20.5% de las mujeres de 12 a 19 años habían iniciado su vida sexual, cifra superior al 15% reportado en la ENSANUT 2006. Del total de adolescentes sexualmente activos, 14.7% de los hombres y un tercio de las mujeres (33.4%) no utilizaron ningún método anticonceptivo en su primera relación sexual. Por otro lado, el 70% de las jóvenes y adolescentes de 15 a 24 años sexualmente activas tienen necesidad insatisfecha de métodos anticonceptivos modernos.

Explotación Sexual y Económica

Trabajo Infantil

El trabajo infantil, prohibido por la Constitución y todos los tratados internacionales en materia laboral e infantil, constituye una violación de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, vulnera sus derechos a estar protegidos contra la explotación, al sano crecimiento, a la educación, al juego, a la cultura y al deporte; en síntesis, a desarrollarse plenamente. Asimismo, constituye un obstáculo para el desarrollo social y económico de cualquier país, ya que socava las competencias de su futura riqueza humana y propicia la transmisión intergeneracional de la pobreza.

A nivel nacional, se registra 1'013,169 adolescentes de 12 a 17 años que trabajan, el equivalente al 8% del total de la población en este rango de edad.

En el Estado de Quintana Roo, durante 2015 se registró que en promedio el 7% de población de 12 a 17 años trabajaba. Los municipios que registraron los mayores porcentajes en

población de 12 a 14 años fueron: Solidaridad, 3.6%, **Othón P. Blanco, 3.4%**, y Bacalar con 3.1%.

En la Sección Tercera del Reglamento de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Othón P. Blanco, señala lo siguiente:

Artículo 25. En el Municipio se considera trabajo infantil a todo trabajo que vulnere el pleno goce de sus derechos a Niñas y Niños, privándolos de su niñez, su potencial y su dignidad; y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico. Queda prohibido:

1. Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud.
2. La utilización, el reclutamiento o la oferta de niñas y niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas.
3. La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes.
4. La mendicidad y el hurto.
5. El trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de niñas y niños:
 - a) Los trabajos en que niñas y niños quedan expuestos a abusos del orden físico, psicológico o sexual.
 - b) Los trabajos que se realizan bajo tierra, bajo agua, en alturas peligrosas o en espacios cerrados.
 - c) Los trabajos que se realizan con maquinaria, equipos y herramientas peligrosos o que conllevan la manipulación o el transporte manual de cargas pesadas.
 - d) Los trabajos realizados en un medio insalubre en el que la salud de las niñas y niños esté expuesta, en cualquiera de sus manifestaciones.
 - e) Los trabajos que implican condiciones especialmente difíciles como los horarios prolongados o nocturnos, o los trabajos que retienen injustificadamente a niñas y niños en los locales del empleador.
 - f) Los trabajos que realizan Niñas, Niños y Adolescentes en las calles, en horarios prolongados, con carga pesada que supera la capacidad de su fuerza, sin protección solar, expuestos a accidentes por vehículos de motor, que pongan en riesgo la vida, su desarrollo físico, psicológico y social.

Trata de Personas

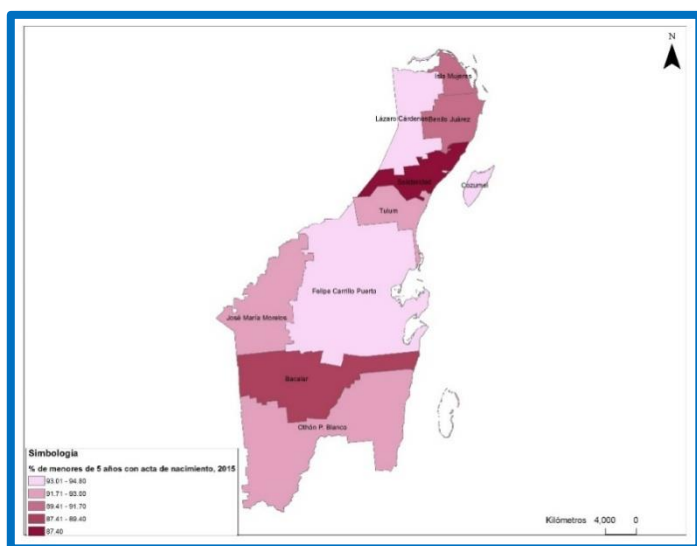
La Trata de Personas está considerada como una problemática en la que se violan en gran medida los derechos humanos de las personas que son víctimas. Para el caso del Municipio de Othón P. Blanco, las características que presenta al ser una zona fronteriza que está geográficamente dividida por cien kilómetros de Río Hondo que divide a México de Belice, y al tener altos flujos migratorios, le hacen ser tierra fértil para el crecimiento de éste tipo de problemáticas, que resulta ser uno de los negocios que más ganancias dejan al crimen organizado. Así mismo las condiciones laborales que se realizan en ésta misma zona, con la mano de obra de personas migrantes, en su mayoría indígenas, del interior del país que prestan sus servicios en tiempo de corte de caña, le hace ser a lugar más susceptible, siendo niñas, niños y adolescentes los más afectados por las condiciones de hacinamiento y falta de cumplimiento de derechos básicos. No escapan a la problemática las

comunidades Rurales del municipio, en donde se han presentado casos de menores de edad captadas para cometer el delito en su contra con falsas promesas, o utilizando el rapto y el engaño.

Registro de Nacimiento

El derecho a la identidad es primordial en la vida de todas las personas, y en especial de niñas, niños y adolescentes, pues además de garantizar la personalidad jurídica individual y el reconocimiento de sus vínculos familiares, culturales y nacionales, facilita el ejercicio de sus derechos fundamentales, necesarios para su desarrollo integral.

De acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015, en el estado de Quintana Roo, los municipios que registraron los índices más bajos de registro de nacimiento fueron Bacalar, con 63.4%, Solidaridad con 66.25, Benito Juárez, con 69.4%, **Othón P. Blanco con 74.1%** e isla Mujeres, con 76.4%.



Mapa 10.- Porcentaje de menores de 5 años que cuentan con Acta de Nacimiento, 2015

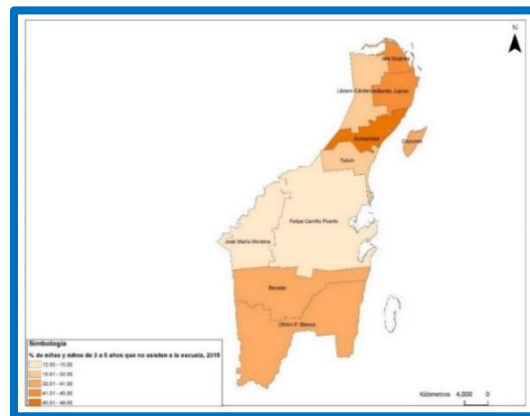
Asistencia Escolar

De acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015, 85.1% de las niñas, niños y adolescentes de entre 3 y 17 años asiste a la escuela a nivel nacional; a nivel estatal se registró la asistencia del 83.9% de niñas, niños y adolescentes, en ese mismo rango de edad. La inasistencia del 17% restante puede ser producida por las dimensiones de la desigualdad: el bajo ingreso de los

hogares en los que habitan, su origen étnico, su lugar de residencia, la falta de espacios físicos, la discapacidad, la orientación sexual y el género, entre otras. Por otro lado, la población de 3 a 5 años es la que se ve más afectada, en comparación con la población de adolescentes entre 15 a 17 años que no asiste a la escuela.

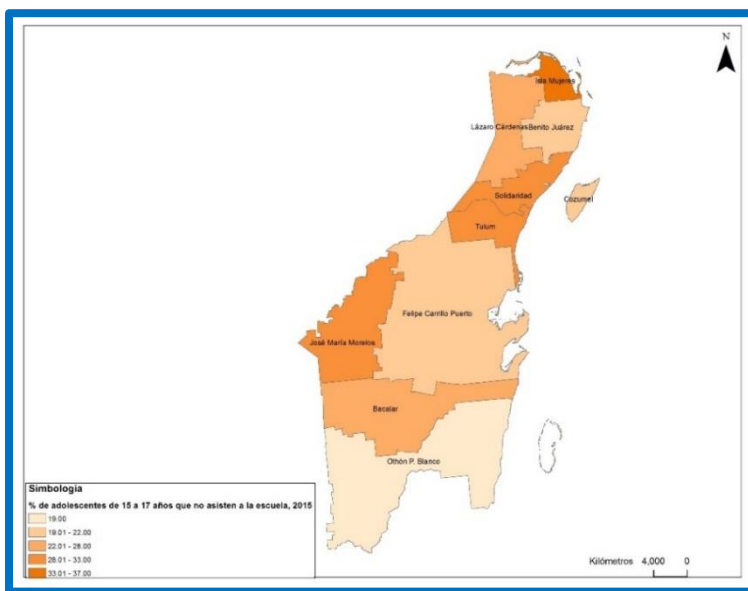
Los mayores porcentajes de inasistencia escolar se tienen en el nivel preescolar y se presentan en los municipios de Solidaridad, 49.2%; Benito Juárez, 45%; Isla Mujeres. 43.9%; **Othón P. Blanco, 40.5%** y Cozumel con 38.2%.

Mapa 8. Porcentaje de niñas y niños de 3 a 5 años que no asisten a la escuela, 2015



Para el caso de las y los adolescentes entre 15 y 17 años que no asisten a la escuela, el municipio de Islas Mujeres ocupa el primer lugar en inasistencia con el 37.2% de adolescentes fuera del sistema educativo; seguido de Solidaridad, con el 32.5%; José María Morelos, con el 30.7%; Tulum, con el 30.2%; y Lázaro Cárdenas, con el 28.4%.

Mapa 9.- Porcentaje de adolescentes de 15 a 17 años que no asisten a la escuela



IV. ALINEACIÓN A LAS METAS NACIONALES Y ESTATALES

Si bien es cierto que las problemáticas que afectan el desarrollo armónico de niñas, niños y adolescentes, no solo se presentan en el municipio de Othón P. Blanco, por lo que es necesario tomar como referencia las acciones que se realizan a nivel nacional y estatal, en donde se plantean metas que sirven como base para atender la vulneración y restitución de derechos a la niñez y adolescencia en lo local.

PRONAPINNA	Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021	Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Quintana Roo
Objetivo 1. Generar cambios para una cultura de acceso a información y participación efectiva y sistemática con enfoque	Lograr un Gobierno Moderno, Confiable y Cercano a la Gente que cumpla con la protección y el	Objetivo 1. Generar cambios para una cultura que promueva la participación efectiva y sistemática con enfoque de derechos de niñez y adolescencia.



Municipio de todos



OTHÓN P. BLANCO
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

de derechos de niñez y adolescencia.	resguardo a su ciudadanía.	
<p>2. Garantizar el acceso de las niñas, niños y adolescentes al ejercicio de sus derechos relacionados con la supervivencia.</p> <p>3. Garantizar el acceso de las niñas, niños y adolescentes al ejercicio de sus derechos relacionados con el desarrollo.</p>	<p>Generar un Desarrollo Social y Combate a la Desigualdad sirviendo como una barrera contra la problemática que ocasiona el prejuicio social, así como la falta de atención en casos, por autoridades competentes en el área para llegar a solventarlos.</p>	<p>Objetivo 2. Garantizar el acceso de las niñas, niños y adolescentes al ejercicio de sus derechos relacionados con la supervivencia y el desarrollo.</p>
<p>4. Garantizar medidas de protección especial y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.</p>	<p>Con apoyo de un mejor pilar de Gobierno, así como capacitación y manejo adecuado de las medidas para cada delito por la institución requerida en la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.</p>	<p>Objetivo 3. Garantizar medidas de protección especial y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.</p>
<p>5. Coordinar y vincular a actores involucrados para formular, ejecutar y acompañar articuladamente programas de protección de niñez y adolescencia.</p>	<p>De manera objetiva y con actividades diversas, recreativas, pláticas y capacitación en diversos sectores se puede llevar a cabo un círculo continuo de acercamiento a la</p>	<p>Objetivo 4. Coordinar y vincular a actores involucrados en la formulación, ejecución y acompañamiento articulado de acciones para la protección integral niñas, niños y adolescentes.</p>

	ciudadanía para brindar programas que protejan la niñez y adolescencia en el municipio	
--	--	--

V. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN Y DEPENDENCIAS RESPONSABLES

Objetivo 1. Generar cambios para una cultura que promueva la participación efectiva y sistemática con enfoque de derechos de niñez y adolescencia.

El propósito de este objetivo es realizar cambios normativos y culturales, promover y asegurar mecanismos de participación efectiva y sistemática de niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos, garantizando que sus opiniones y perspectiva sean tomadas en cuenta e incluidas en las decisiones que inciden en su bienestar y en el diseño e implementación de las políticas públicas.

Estrategia 1.1 Revisar el marco legal para identificar obstáculos legales en la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes e impulsar las modificaciones.

Líneas de Acción	Instancia coordinadora	Instancia(s) a coordinar
<p>1.1.1 Revisar la legislación civil, laboral y administrativa que obstaculice la garantía de ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>Ésta línea de acción obtiene mayor sustento por la consulta realizada a niñas, niños y adolescentes.</p>	SE-SIPINNA Othón P. Blanco	Regidores, cabildo
<p>1.1.2 Recopilar información de la tipificación de delitos de orden común que obstaculicen la garantía de los derechos de la infancia, a fin de impulsar iniciativas necesarias para su protección.</p>	SE-SIPINNA Othón P. Blanco	Delegación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y Familia
<p>1.1.3 Adecuar las disposiciones que regulan la gestión educativa para eliminar los obstáculos que inhiben el derecho a la educación.</p>	SE-SIPINNA Othón P. Blanco	Dirección de Educación

Estrategia 1.2. Impulsar la sensibilización, capacitación, formación y profesionalización del servicio público sobre el enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Líneas de Acción	Instancia coordinadora	Instancia(s) a coordinar
1.2.1 Promover que todas las dependencias municipales difundan y sensibilicen al servicio público sobre los derechos de niñez y adolescencia.	Secretaría General del Ayuntamiento	Administración Pública Municipal
1.2.2 Sensibilizar sobre el desarrollo evolutivo de niñas, niños y adolescentes, particularmente primera infancia, a personas encargadas de su cuidado.	Sistema Municipal DIF	Integrantes del Consejo Municipal de la Ley para la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
1.2.3 Desarrollar herramientas y habilidades psicosociales en niñas, niños y adolescentes, que les permitan conocer, ejercer y defender sus derechos humanos.	Dirección de Educación	Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Salud, Sistema Municipal DIF, Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH)

Estrategia 1.3 Asegurar mecanismos de participación efectiva, igualitaria y sistemática de niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos en que se desarrollan.

Líneas de Acción	Instancia coordinadora	Instancia(s) a coordinar
1.3.1 Establecer mecanismos de coordinación y colaboración a nivel municipal, que permitan a la infancia ejercer su derecho a la participación, de acuerdo a su edad. Ésta línea de acción obtiene mayor sustento por la consulta realizada a niñas, niños y adolescentes.	SE-SIPINNA Municipal	Administración Pública Municipal
1.3.2 Incentivar espacios de asociación y reunión de niñas, niños y adolescentes, que favorezcan el ejercicio y la cultura de derechos.	SE-SIPINNA Municipal	Administración Pública Municipal
1.3.3 Promover acciones que favorezcan y fortalezcan la comunicación y los vínculos familiares.	Sistema Municipal DIF	Administración Pública Municipal
1.3.4 Promover que autoridades rindan informes a niñas, niños y adolescentes sobre sus responsabilidades en la defensa de sus derechos.	SE-SIPINNA Municipal	Administración Pública Municipal
1.3.5 Promover una cultura de paz y de derechos de la infancia en el ámbito familiar, escolar, social y comunitario.	Sistema Municipal DIF	Administración Pública Municipal
1.3.6 Proporcionar información a niñas, niños y adolescentes, acorde a su edad, para su desarrollo y toma de decisiones. Ésta línea de acción obtiene mayor sustento por la consulta realizada a niñas, niños y adolescentes.	SE-SIPINNA Municipal	Administración Pública Municipal
1.3.7 Orientar a responsables del cuidado de niñas, niños y adolescentes, sobre la participación, autonomía y libertad de elección de éstos.	Sistema Municipal DIF	Administración Pública Municipal
1.3.8 Promover que todas las niñas, niños y adolescentes tengan acceso a actividades culturales, deportivas y de esparcimiento.	Dirección de Educación	Dirección del Deporte, DIF Municipal



Municipio de todos



OTHÓN P. BLANCO
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

1.3.9 Garantizar que la cultura y educación sean elementos para promover la participación activa de niñas, niños y adolescentes.	Dirección de Educación	Dirección del Deporte, DIF Municipal
1.3.10 Promover la educación estética como herramienta para erradicar la violencia contra niñas, niños y adolescentes. Esta línea de acción obtiene mayor sustento por la consulta realizada a niñas, niños y adolescentes.	Dirección de Salud	Dirección del Deporte, de Educación, DIF Municipal
1.3.11 Fomentar espacios interactivos de aprendizajes para niñas, niños y adolescentes, como ludotecas y bibliotecas, y que cuenten con materiales lúdicos y didácticos.	Dirección de Educación	Dirección del Deporte, DIF Municipal



Estrategia 1.4 Promover que la difusión y comunicación social del servicio público ubique en el centro los derechos de niñas, niños y adolescentes.



Municipio de todos



OTHÓN P. BLANCO
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021



SIPINNA
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

líneas de Acción	Instancia coordinadora	Instancia(s) a coordinar
1.4.1 Asegurar el enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes en la comunicación oficial del gobierno municipal.	Dirección de Comunicación Social	Administración Pública Municipal
1.4.2 Desarrollar mecanismos que favorezcan el conocimiento de niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos y las obligaciones del Municipio para garantizarlos.	Dirección de Educación	Administración Pública Municipal
1.4.3 Favorecer el conocimiento para la defensa y exigibilidad de derechos de la infancia con perspectiva intercultural, considerando diversidad lingüística y grupos etarios.	Dirección de Desarrollo Social	Administración Pública Municipal
1.4.4 Difundir los derechos de la niñez y adolescencia previstos en los instrumentos jurídicos locales, nacionales e internacionales.	SE-SIPINNA Municipal	Administración Pública Municipal
1.4.5 Fomentar la coordinación con las autoridades municipales para la difusión y promoción de los derechos de niñez y adolescencia.	SE-SIPINNA Municipal	Administración Pública Municipal
1.4.6 Favorecer que la voz y asuntos de interés de niñas, niños y adolescentes se incorporen en las diversas campañas de comunicación. Ésta línea de acción obtiene mayor sustento por la consulta realizada a niñas, niños y adolescentes.	Dirección de Comunicación Social	Administración Pública Municipal
1.4.7 Desarrollar campañas que promuevan el reconocimiento social de que niñas, niños y adolescentes tienen opiniones sobre cualquier aspecto que les afecte o interese.	SE-SIPINNA Municipal	Administración Pública Municipal

1.4.8 Fomentar una difusión pertinente a las necesidades de la niñez y adolescencia, sobre sus derechos y mecanismos de protección.	SE-SIPINNA Municipal	Delegación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y Familia, DIF Municipal
---	----------------------	---

Objetivo 2. Derechos relacionados con la supervivencia y el desarrollo.

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se les preserve la vida, a la supervivencia y al desarrollo. Este objetivo tiene como propósito establecer acciones que atiendan las problemáticas prioritarias que vulneran esos derechos, tales como la mortalidad infantil y materna, la desnutrición, el embarazo adolescente e infantil; otorgando especial atención a la garantía de los derechos de las poblaciones que se encuentren en una situación de particular vulnerabilidad, entre ellas, quienes están en pobreza y pobreza extrema; población indígena; y personas con discapacidad, entre otras.

Estrategia 2.1. Asegurar el acceso universal a servicios de calidad en salud y educación para el logro del bienestar de niñas, niños y adolescentes.

Líneas de Acción	Instancia coordinadora	Instancia(s) a coordinar
2.1.1 Coordinar acciones a nivel estatal y municipal que garanticen a niñas, niños y adolescentes su ingreso, permanencia y conclusión oportuna de educación básica. Ésta línea de acción obtiene mayor sustento por la consulta realizada a niñas, niños y adolescentes.	Dirección de Educación	Dirección de Desarrollo Social, Instituto Estatal para la Educación de los Adultos (IEEA)
2.1.2 Fortalecer las acciones que permitan mejorar la calidad y ampliar la cobertura de los servicios de educación media superior, otorgando apoyos para fomentar el acceso, reingreso, permanencia y egreso de este nivel educativo.	Dirección de Educación	Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Alcaldías, INMAYA
2.1.3 Atender a la población en rezago educativo.	Dirección de Educación	IEEA
2.1.4 Garantizar educación inclusiva, a través de incorporar de manera transversal en el sector educativo el principio del	Dirección de Educación	CEDH, Delegación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y

	Interés Superior de la Niñez (ISN), para evitar la deserción escolar.		Adolescentes, SE-Municipal
2.1.5	Impulsar que niñas, niños y adolescentes en situación de calle, albergues, refugios, en reclusión, jornaleros, entre otros, reciban servicios educativos suficientes y pertinentes.	Dirección de Educación	Dirección de Desarrollo Social, DIF Municipal
2.1.6	Impulsar que planes y programas de estudio consideren la edad, madurez y circunstancias particulares de niñas, niños y adolescentes, así como las tradiciones culturales.	Dirección de Educación	Dirección de Alcaldías, INMAYA, IEAA
2.1.7	Incorporar las perspectivas de género y de derechos de niñas, niños y adolescentes en la política educativa municipal.	Dirección de Educación	<u>Dirección de Equidad y Género,</u> DIF Municipal, Delegación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y Familia
2.1.8	Fortalecer acciones que garanticen a niñas, niños y adolescentes de grupos y regiones con mayor rezago y vulnerabilidad el derecho a la educación de calidad.	Dirección de Educación	Dirección de Desarrollo Social, DIF Municipal, INMAYA, IEAA

Estrategia 2.2 Garantizar el acceso de niñas, niños y adolescentes a la salud sexual y reproductiva y disminuir el embarazo adolescente y erradicar embarazo infantil.

Líneas de Acción	Instancia coordinadora	Instancia(s) a coordinar
2.2.1 Promover que la Educación Integral en Sexualidad se renueve en planes y programas de estudio y en la formación docente. Actividad sugerida: Coordinar con la SEQ acciones que permitan informar a la comunidad estudiantil sobre el tema.	Dirección de Educación	Dirección de Salud

Líneas de Acción	Instancia coordinadora	Instancia(s) a coordinar
<p>2.2.2. Difundir información sobre servicios relacionados con los derechos sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes. Ésta línea de acción obtiene mayor sustento por la consulta realizada a niñas, niños y adolescentes.</p> <p>Actividad sugerida: Coordinar con la Secretaría de Salud el acceso a los “Servicios Amigables”</p>	<p>Dirección de Salud</p>	<p>Consejo Municipal de Población</p>
<p>2.2.3. Impulsar acciones encaminadas a la erradicación del embarazo infantil.</p> <p>Actividad sugerida: Reactivar las acciones del Grupo Municipal de Prevención de Embarazo Adolescente (GEMUPEA)</p>	<p>Consejo Municipal de Población (COMUPO)</p>	<p>Integrantes del GEMUPEA</p>
<p>2.2.4. Fortalecer la coordinación de los mecanismos instrumentados por la Administración Pública Federal y Estatal para prevenir y atender el embarazo adolescente.</p> <p>Actividad sugerida: Establecer el mecanismo interinstitucional para detectar y atender los casos que se presenten.</p>	<p>Consejo Municipal de Población (COMUPO)</p>	<p>Integrantes del GEMUPEA</p>
<p>2.2.4. Promover el acceso de la infancia y adolescencia a los programas sociales y en actividades de difusión para la prevención del embarazo.</p> <p>Actividad sugerida: Elaborar el programa del GEMUPEA</p>	<p>Consejo Municipal de Población (COMUPO)</p>	<p>Integrantes del GEMUPEA</p>
<p>2.2.5. Difundir información a las y los adolescentes sobre la responsabilidad</p>	<p>Consejo Municipal de</p>	

Líneas de Acción	Instancia coordinadora	Instancia(s) a coordinar
<p>de ambos en la prevención del embarazo, sobre paternidad responsable y la construcción de nuevas masculinidades.</p> <p>Actividad sugerida: Replicar la campaña de difusión del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo Adolescente (GEPEA)</p>	Población (COMUPO)	Integrantes del GMUPEA

2.3 Garantizar el derecho a la identidad mediante el registro de nacimiento universal, gratuito y oportuno, así como la protección de sus datos personales.

Líneas de Acción	Instancia coordinadora	Instancia (s) a coordinar
<p>2.3.1. Promover los mecanismos que permitan el registro de nacimientos de todas las niñas y niños de manera gratuita en los plazos que establezca la legislación en la materia. Ésta línea de acción obtiene mayor sustento por la consulta realizada a niñas, niños y adolescentes.</p> <p>Actividad sugerida: Sensibilizar a las autoridades municipales y de comunidades, sobre la canalización de casos detectados y el procedimiento a seguir.</p>	Registro Civil Municipal	Administración Pública Municipal
<p>2.3.2. Impulsar mecanismos que garanticen la efectiva protección de los datos personales de niñas, niños y adolescentes</p> <p>Actividad sugerida: Difundir los lineamientos de comunicación del SIPINNA Estatal a autoridades municipales y de comunidades.</p>	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Municipal	Administración Pública Municipal

Líneas de Acción	Instancia coordinadora	Instancia (s) a coordinar
2.3.3. Promover los mecanismos que permitan el registro de nacimientos de todas las niñas y niños de manera gratuita en los plazos que establezca la legislación en la materia. Ésta línea de acción obtiene mayor sustento por la consulta realizada a niñas, niños y adolescentes.	Dirección del Registro Civil Municipal	Administración Pública Municipal
2.3.4. Impulsar los mecanismos para que todas las oficialías y juzgados cuenten con la infraestructura necesaria para llevar a cabo el registro de nacimientos.	Secretaría General del Ayuntamiento	Dirección del Registro Civil Municipal
2.3.5. Impulsar mecanismos que garanticen la efectiva protección de los datos personales de niñas, niños y adolescentes.	Delegación de Procuraduría de Protección de NNA	Administración Pública Municipal

Objetivo 3. Garantizar medidas de protección especial y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes

Este objetivo tiene como propósito atender las situaciones de emergencia y vulneración de derechos que puedan sufrir niñas, niños y adolescentes, garantizando las medidas de protección especial y restitución de derechos a quienes que se encuentren en dichas circunstancias. Para una efectiva protección especial y restitución de derechos, es indispensable un trabajo coordinado de las Procuradurías de Protección con todas las autoridades estatales de asistencia social, de procuración de justicia, de servicios de salud, de educación, entre otras.

Estrategia 3.1. Garantizar servicios efectivos de protección especial para la restitución de derechos y reparación del daño en niños, niñas y adolescentes

Líneas de Acción	Instancia coordinadora	Instancia(s) a coordinar
3.1.1 Establecer mecanismos de coordinación estatal entre las instancias competentes para la ejecución de las medidas de protección especial y restitución.	Delegación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y Familia	SE-SIPINNA Administración Pública Municipal

Líneas de Acción	Instancia coordinadora	Instancia(s) a coordinar
3.1.2 Capacitar a las autoridades municipales sobre protección especial y restitución de derechos de la infancia. Ésta línea de acción obtiene mayor sustento por la consulta realizada a niñas, niños y adolescentes.	Delegación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y Familia y Sistema DIF	Administración Pública Municipal
3.1.3 Restituir los derechos de niñas, niños y adolescentes víctimas del delito o de violaciones a sus derechos humanos, en coordinación y articulación con las autoridades responsables en la materia.	Delegación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y Familia	Administración Pública Municipal

Estrategia 3.2. Erradicar el trabajo infantil y proteger a las y los adolescentes trabajadores en edad permitida.

Líneas de Acción	Instancia coordinadora	Instancia(s) a coordinar
3.2.1. Fortalecer y coordinar los mecanismos instrumentados por la Administración Estatal para prevenir y eliminar el trabajo infantil. Actividad sugerida: Instalación de la Comisión Interinstitucional para prevenir y erradicar el trabajo Infantil y para la Protección de los Adolescentes en edad permitida (CITI)	Dirección de Desarrollo Social y Económico	Integrantes de la CITI
3.2.2. Contribuir a la erradicación del trabajo de personas menores de 15 años.	Dirección de Desarrollo Social y Económico	Integrantes de la CITI

Líneas de Acción	Instancia coordinadora	Instancia(s) a coordinar
3.2.3. Fortalecer la empleabilidad de adolescentes de 15 a 17 años.	Dirección de Desarrollo Social y Económico	Integrantes de la CITI
3.2.4. Promover acciones enfocadas a combatir las causas que generan que niñas y niños trabajen. Esta línea de acción obtiene mayor sustento por la consulta realizada a niñas, niños y adolescentes.	Dirección de Desarrollo Social y Económico	Integrantes de la CITI

Objetivo 4. Coordinar y vincular a actores involucrados en la formulación, ejecución y acompañamiento articulado de acciones para la protección integral niñas, niños y adolescentes.

A través de este objetivo se busca promover alianzas multisectoriales, delimitar líneas de trabajo para asegurar la coordinación entre los sistemas y colegiados municipales existentes, desarrollar capacidades para la implementación de la política municipal de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como asegurar presupuestos adecuados, a fin de garantizar la institucionalidad requerida para el ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Para lograr esta tarea se requiere, además, contar con el Sistema Municipal de Información que integre datos desagregados que permita monitorear los progresos alcanzados en el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes, incluyendo indicadores cualitativos y cuantitativos. La recopilación, análisis y seguimiento de datos, coadyuvará en la definición de prioridades para el diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de las políticas públicas dirigidas a garantizar los derechos de la niñez y adolescencia en el municipio.

Estrategia 4.1 Facilitar la generación y acceso a información que permita monitorear y dar seguimiento al cumplimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Líneas de Acción	Instancia coordinadora	Instancia(s) a coordinar
4.4.1 Coordinar el intercambio de información cualitativa y cuantitativa de niñas, niños y adolescentes entre los tres órdenes de gobierno.	SE-SIPINNA Municipal	Administración Pública Municipal

Líneas de Acción	Instancia coordinadora	Instancia(s) a coordinar
4.4.2 Promover la concurrencia de recursos humanos, materiales, infraestructura y financieros para el diseño, instrumentación y administración del Sistema Municipal de Información.	SE-SIPINNA Municipal	Administración Pública Municipal

VI. RECOMENDACIONES DEL COMITÉ INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE LAS NACIONES UNIDAS, RELATIVO A LOS INFORMES PERIÓDICOS CUARTO Y QUINTO COMBINADOS DE MÉXICO.

RECOMENDACIÓN	INSTANCIAS RESPONSABLES
28. Establecer oficinas de Registro Civil o unidades móviles disponibles en todas las unidades de maternidad, en los principales puntos de tránsito de migrantes y en las comunidades donde niñas y niños nacen con parteras tradicionales. Actividad sugerida: Realizar jornadas en las comunidades del municipio, en especial a las comunidades fronterizas del Río Hondo.	Dirección del registro Civil y Dirección de Alcaldías
56 a). Aumentar los esfuerzos para mejorar la calidad de la enseñanza y su disponibilidad y accesibilidad en particular para las niñas, niñas y niños indígenas, afro-mexicanos, desplazados, de zonas rurales, que viven en pobreza, en situación de calle, migrantes nacionales e internacionales y con discapacidad, aumentando considerablemente el presupuesto de la educación y revisando las políticas pertinentes. Actividad sugerida: Coordinar acciones con la Secretaría de Educación en el Estado (SEQ), el Instituto Estatal para la Educación de los Adultos y Jóvenes (IEEA) y el Consejo del Fomento Educativo (CONAFE)	Dirección de Educación
56 b). Redoblar los esfuerzos para garantizar la educación en español y en lenguas indígenas para niñas y niños de estas comunidades y asegurar la disponibilidad de maestros capacitados. Actividad sugerida: Coordinar acciones con el sector Educativo Estatal, Federal, así como el INMAYA.	Dirección de Educación
56 c). Fortalecer las medidas para combatir la deserción escolar, teniendo en cuenta los motivos particulares por los que los niños y las niñas abandonan sus estudios.	Dirección de Educación

<p>Actividad sugerida: Realizar acciones coordinadas con la SEQ e instituciones municipales para evitar la deserción escolar.</p>	
<p>56 d). Extremar los esfuerzos para apoyar y asistir a las adolescentes embarazadas y a las madres adolescentes para que cursen sus estudios en las escuelas ordinarias.</p> <p>Actividad sugerida: Coordinar con el Sector Salud y Educativo la incorporación al programa de Becas para Madres y embarazadas adolescentes. (PROMAJOVEN)</p>	<p>Dirección de Educación y DIF Municipal</p>
<p>56 e). Desarrollar y ampliar la educación de la primera infancia, desde el nacimiento, sobre la base de una política integral y holística para su cuidado y desarrollo.</p> <p>Actividad sugerida: Realizar acciones coordinadas con la SEQ e instituciones municipales del Consejo de la Ley de Primera Infancia que permita la visibilización de éste sector de la población.</p>	<p>Consejo Municipal de la Ley para la Prestación de Servicios, Atención y Cuidado Integral Infantil</p>
<p>64 a). Revisar la legislación para garantizar el cumplimiento de las normas internacionales, incluido el Convenio 182 de la OIT y asegurar que el trabajo doméstico y el trabajo en la agricultura y las fábricas de ladrillos, entre otros, se incluyan explícitamente como formas peligrosas de trabajo, y se prohíban para niñas y niños menores de 18 años de edad, debiendo tomar medidas para eliminarlos.</p> <p>Actividad sugerida: Jornadas de restitución de derechos a NNA hijos de jornaleros agrícolas.</p>	<p>Desarrollo Social y Económico Municipal</p>
<p>64 b). Fortalecer el sistema de inspección y aplicar de forma efectiva en la práctica las sanciones para aquellos que explotan económicamente y abusan de niñas y niños, incluidos los que trabajan como mendigos, en el trabajo doméstico, remunerado y no remunerado, y en la agricultura.</p> <p>Actividad sugerida: Conformación y puesta en marcha de la Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar el Trabajo Infantil y para la Protección de los Adolescentes en Edad Permitida (CITI)</p>	<p>Desarrollo Social y Económico Municipal</p>
<p>64 d). Asegurar que los datos recopilados sobre trabajo infantil estén desagregados e incluyen información sobre niñas y niños que trabajan como mendigos, en el sector agrícola temporal y como trabajadores domésticos en sus casas.</p> <p>Actividad sugerida: Realizar un censo de NNA captados en zonas de trabajo.</p>	<p>Desarrollo Social y Económico Municipal</p>
<p>66 b). Desarrollar, con plena participación de niñas y niños y en organizaciones no gubernamentales pertinentes, una política integral y con recursos suficientes, a nivel municipal, para ayudar a niñas y niños en situación de calle y prevenir y eliminar este fenómeno. La política debe responder a las diferentes necesidades de los niños y las niñas.</p>	<p>Desarrollo Social y Económico Municipal</p>

<p>Actividad sugerida: Restitución de derechos a NNA captados por la CITI.</p>	
<p>64 c). Adoptar medidas concretas para hacer frente a la situación de niñas y niños trabajadores domésticos, en minas y fábricas de ladrillos y niñas y niños migrantes que trabajan en la agricultura.</p> <p>Actividad sugerida: Realizar acuerdos con Productores de caña para evitar la utilización de mano de obra de NNA.</p>	<p>Desarrollo Social y Económico Municipal</p>
<p>70 c). Garantizar la aplicación efectiva de la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos a nivel federal y estatal y el funcionamiento eficaz de la Comisión Intersecretarial relacionada, entre otras medidas asignándole recursos suficientes.</p> <p>Actividad sugerida: Realizar capacitaciones sobre la implementación del Código de Conducta en el sector de los viajes y turismo</p>	<p>Secretaría General del Ayuntamiento de O.P. Blanco</p>
<p>70 d). Detectar, investigar y enjuiciar los delitos de venta de niñas y niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, contemplados en el Protocolo Facultativo, de manera amigable y pertinente para las niñas y los niños y sancione adecuadamente a los responsables.</p> <p>Actividad sugerida: Elaborar el mecanismo de actuación de las autoridades que tengan responsabilidad en el tema.</p>	<p>Seguridad Pública Municipal, Dirección de Equidad y Género, DIF Municipal</p>
<p>70 e). Fortalecer los programas de prevención, protección, recuperación y reintegración social y compensación en materia de los delitos de venta de niñas y niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; asignar recursos suficientes y garantizar que los programas dirigidos a niñas o niños víctimas de explotación sexual están en conformidad con los documentos finales aprobados en los congresos mundiales contra la explotación sexual comercial de niñas y niños.</p> <p>Actividad sugerida: Capacitar a funcionarios públicos en el tema de Explotación Sexual Comercial en NNA.</p>	<p>S.E. SIPINNA Municipal</p>
<p>70 f). Continuar fortaleciendo la cooperación internacional para la prevención y persecución de los delitos de venta de niñas y niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía contemplados en el Protocolo Facultativo.</p>	<p>Dirección de Alcaldías</p>

<p>Actividad sugerida: Realizar acciones en coordinación con autoridades de Belice y autoridades locales de las comunidades del Río Hondo, específicamente a las comunidades de Francisco Botes y la Unión.</p>	
<p>70 h). Continuar la realización de campañas de sensibilización con la industria del turismo y el público en general sobre la prevención del turismo sexual infantil.</p> <p>Actividad sugerida: Realizar una campaña de sensibilización sobre la Explotación Sexual en NNA y la Trata de Personas.</p>	<p>Dirección de Turismo</p>
<p>70 i). Recopilar datos desagregados sobre los delitos de venta de niñas y niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía contemplados en el Protocolo Facultativo, y realizar un estudio sobre el alcance del fenómeno que también se ocupe de las causas profundas y los factores de riesgo, como la pobreza, el conflicto, la discriminación, la violencia- incluyendo la violencia de género- y la ausencia de cuidados parentales.</p> <p>Actividad sugerida: Realizar talleres de sensibilización sobre Trata de Personas.</p>	<p>Dirección de Alcaldías</p>

VII. GLOSARIO

Concepto	Definición
Acciones afirmativas¹	Acciones de carácter temporal, de políticas y prácticas de índole legislativa, administrativa y jurisdiccional que son correctivas, compensatorias y de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre niñas, niños y Adolescentes.
Acogimiento Residencial²	Aquél brindado por centros de asistencia social como una medida especial de protección de carácter subsidiario, que será de último recurso y por el menor tiempo posible, priorizando las opciones de cuidado en un entorno familiar.
Derechos relacionados con la supervivencia	Niñas, niños y adolescentes tienen derecho la vida y como sujetos de derecho significa que el Estado debe garantizarles todo aquello que les permita conservarla a lo largo de su ciclo de vida, atendiendo las necesidades bio-psico-sociales de conformidad a las etapas del desarrollo. La supervivencia incluye integralmente diversos derechos tales como a tener alimentación adecuada, vivienda, agua potable y atención primaria de la salud, entre otros.
Derechos relacionados el desarrollo	Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al desarrollo, y como sujetos de derecho significa que el estado debe garantizarle todo aquello que les permita desplegar su potencialidades, facultades físicas, cognitivas, emocionales, sociales, culturales. Los derechos que se consideran alineados al desarrollo es la educación de calidad, tiempo libre y recreación, actividades culturales e información.
Derechos relacionados con la protección	Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la protección integral de todos sus derechos, cuando se ha violentado alguno de sus derechos o no a accedido a él, se habla de la protección especial, que consiste en el conjunto de políticas especiales destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y restituir los derechos violentados. Todos estos derechos exigen no solamente que existan los medios para lograr que se cumplan, sino también para su acceso y medidas de exigibilidad en caso de incumplimiento.
Derechos relacionados con la participación	Los niños y niñas tienen derecho a la libertad de expresión y a expresar su opinión sobre cuestiones que afecten su vida social, económica, religiosa, cultural y política. Los derechos a la participación incluyen el derecho a emitir sus opiniones y a que se les escuche, el derecho a la información y el derecho a la libertad de asociación. El disfrute de estos derechos en su

¹Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

²Ídem.

	proceso de crecimiento ayuda a los niños y niñas a promover la realización de todos sus derechos y les prepara para desempeñar una función activa en la sociedad.
Discriminación³	Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo .
Discriminación Múltiple	La situación de vulnerabilidad específica en la que se encuentran niñas, niños y adolescentes que al ser discriminados por tener simultáneamente diversas condiciones, ven anulados o menoscabados sus derechos.
Enfoque y/o perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes⁴	Enfoque basado en los derechos de las niñas, niños y adolescentes: Reconocimiento de las niñas, niños y adolescentes como personas titulares de derechos, con base en el respeto de su dignidad, vida, supervivencia, bienestar, salud, desarrollo, participación y no discriminación, garantizando integralidad en el disfrute de sus derechos.
Familia (s)⁵	La(s) familia(s) es una institución social anclada en necesidades humanas universales de base biológica: la sexualidad, la reproducción y la subsistencia cotidiana. Sus miembros comparten un espacio social definido y pueden o no estar unidas por lazos de parentesco. Se trata de una organización social, un microcosmos de relaciones de producción, reproducción y distribución, con su propia estructura de poder y fuertes componentes ideológicos y afectivos. En el paradigma occidental moderno, la expectativa social es que los vínculos familiares se basen en el afecto y el cuidado mutuo, aunque también incorporan consideraciones instrumentales, estratégicas y sustentadas en intereses, tanto en el corto plazo de la vida cotidiana como en una perspectiva intergeneracional de más largo plazo. Como institución social, la familia regula la sexualidad legítima, los patrones matrimoniales, la conyugalidad y la fecundidad. También está cruzada por los patrones de divorcio y separación, así como por las normas de transmisión intergeneracional de capital social y económico. Finalmente, hay una dimensión a menudo olvidada en este tema que entraña la significación simbólica e ideológica de la familia. Más allá de los aspectos institucionales y las prácticas de la vida familiar, existen

³ Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

⁴Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

⁵ Unesco, 2016. <http://www.unesco.org/new/es/quito/education/education-and-interculturality/>

	valores sociales e ideologías expresadas en las imágenes de la familia “normal” o incluso “natural”. Al naturalizar a un cierto tipo de familia, otros tipos son estigmatizados, por lo tanto en este texto se opta por acentuar que no existe un único modelo de familia sino diversos modelos de “familias”. (Jelin, E, 2007)
Familia Extensa o Ampliada⁶	Aquella compuesta por los ascendientes de niñas, niños y adolescentes en línea recta sin limitación de grado, y los colaterales hasta el cuarto grado.
Familia de Acogida⁷	Aquella que cuente con la certificación de la autoridad competente y que brinde cuidado, protección, crianza positiva y la promoción del bienestar social de niñas, niños y adolescentes por un tiempo limitado hasta que se pueda asegurar una opción permanente con la familia de origen, extensa o adoptiva.
Igualdad Sustantiva⁸	El acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. ⁹
Interculturalidad³³	La interculturalidad desde un enfoque integral y de derechos humanos, se refiere a la construcción de relaciones equitativas entre personas, comunidades, países y culturas. Para ello es necesario un abordaje sistémico del tema, es decir, trabajar la interculturalidad desde una perspectiva que incluya elementos históricos, sociales, culturales, políticos, económicos, educativos, antropológicos, ambientales, entre otros.
Interés Superior de la Niñez¹⁰	En todas las decisiones y actuaciones del estado se velará y se cumplirá con el principio superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para el desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, evaluación y seguimiento de las políticas públicas dirigidas a la niñez.
Medidas de inclusión¹¹	Son aquellas disposiciones, de carácter preventivo o correctivo, cuyo objeto es eliminar mecanismos de exclusión o diferenciaciones desventajosas para que todas las personas gocen y ejerzan sus derechos en igualdad de trato.
Medidas de nivelación¹²	Son aquellas que buscan hacer efectivo el acceso de todas las personas a la igualdad real de oportunidades eliminando las barreras físicas, comunicacionales, normativas o de otro tipo, que obstaculizan el ejercicio de los derechos y libertades prioritariamente a las mujeres y a los grupos en situación de discriminación o vulnerabilidad.
Niñas, Niños y Adolescentes¹³	Son las personas menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad.

6Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

7 Ídem.

8Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

33 Unesco, 2016. <http://www.unesco.org/new/es/quito/education/education-and-interculturality/>

10 Artículo 4º Constitucional.

11 Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

12Ídem.

13Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

	<p>Cuando exista la duda de si se trata de una persona mayor de dieciocho años de edad, se presumirá que es adolescente. Cuando exista la duda de si se trata de una persona mayor o menor de doce años, se presumirá que es niña o niño.</p>
Pobreza¹⁴	<p>Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.</p>
Pobreza extrema¹⁵	<p>Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.</p>
Protección Integral¹⁶	<p>Conjunto de mecanismos que se ejecuten en los tres órdenes de gobierno con el fin de garantizar de manera universal y especializada en cada una de las materias relacionadas con los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con los principios rectores de esta Ley, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte.</p>
Representación Coadyuvante¹⁷	<p>El acompañamiento de niñas, niños y adolescentes en los procedimientos jurisdiccionales y administrativos, que de manera oficiosa, quedará a cargo de las Procuradurías de Protección, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de la intervención que corresponda al Ministerio Público.</p>
Servicios de atención inmediata¹⁸	<p>Los Servicios de Atención Inmediata y de Primer Contacto son instancias creadas para brindar una atención oportuna a las víctimas de delitos y de violaciones a los derechos humanos que acuden directamente a las instalaciones de cualquier institución pública. En la primera visita de la víctima a estos servicios se le realizará una entrevista para determinar qué tipo de ayuda o asistencia requiere y las acciones de protección inmediata necesarias para garantizar el respeto a sus derechos humanos.</p>
Transversalidad	<p>Metodología para incorporar el enfoque de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes en los distintos niveles y etapas que conforman el proceso de formulación, ejecución, evaluación y seguimiento de las políticas públicas.</p>
Tratados internacionales¹⁹	<p>Los tratados internacionales vigentes en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes de los que el Estado mexicano sea parte.</p>

¹⁴ CONEVAL. <http://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Glosario.aspx>.

¹⁵ Ídem.

¹⁶ Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

¹⁷ Ídem.

¹⁸ CEAV, 2016. <https://www.gob.mx/ceav/documentos/direccion-general-de-atencion-inmediata-y-primer-contacto>

¹⁹ Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.



OTHÓN P. BLANCO
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021



SIPINNA
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO